Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°285/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°46/2016 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS. ID N°314.492.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,** con **RUC Nº 80016166-1,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante el **Sr. JEFFREY CONRAD HARDER** con **C.I Nº 2.431.546,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS VARIOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 46/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 863/2016**, de fecha 11/10/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	01	0	390	30	001	99	54.563.850
2016	2	01	02	0	390	30	001	99	248.790.160

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.492.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/16, para **"ADQUISICION DE ELECTRODOS VARIOS"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 863/16 de fecha 11/10/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 28.130.500.-** (Guaraníes Veintiocho millones ciento treinta mil quinientos) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 52/2016 - LCO Nº 46-16 "ADQUISICION DE ELECTRODOS VARIOS"

Itém	Descripción	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Proced.	Precio Total (IVA incluido)
	PM.Nº 1063/2016 - FCA. VALLEMI					
1	Electrodo Norma AWS 7018 Diametro:3,25 mm	Gs 11.200	300	Lincoln	China	Gs 3.360.000
	PM.Nº 2143/2016 - FCA. VILLETA					

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

7	Electrodo 6013 Diametro:3,25 mm	Gs 9.950	200	Lincoln	China	Gs 1.990.000
9	Electrodo Básico 7018 Diámetro: 4 mm	Gs 11.500	100	Lincoln	China	Gs 1.150.000
11	Electrodo de Aluminio Diámetro: 3.,25 mm	Gs 219.000	50	Lincoln	China	Gs 10.950.000
22	Electrodo Básico 7018 Diámetro: 3,25 mm 8630104	Gs 10.850	250	Lincoln	Brasil	Gs 2.712.500
25	Electrodo Duro 1900 Diámetro: 4,00 mm	Gs 42.350	50	Eutetic Castolin	Brasil	Gs 2.117.500
27	Electrodo Duro El -1900 Diámetro: 3,25 mm 8631701	Gs 41.000	100	Eutetic Castolin	Brasil	Gs 4.100.000
32	Electrodo AWS E307 Diámetro: 3.25 mm 8630901	Gs 58.350	30	Lincoln	Brasil	Gs 1.750.500
Precio Total IVA. INCLUIDO						**28.130.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto

al cronograma de entregas aprobado.

Solo se aplicara reajuste a los bienes pendientes de entrega.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (Tres) meses.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *en la Planta Industrial de Villeta y Fca. Vallemí*, según se detalla en el **Anexo II** del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios deficientes será de 10 (diez) días posterior a la fecha de inspección de los bienes. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: una vez recepcionado los bienes serán realizadas por Profesional Técnico de la I.N.C. de la Planta Industriales de Fca. Villeta y Fca. Vallemí.

Las inspecciones se realizara en: **EN PLANTA INDUSTRIAL DE FABRICA VALLEMI Y VILLETA** y estarán a cargo de personales de Mantenimiento designados para el efecto.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones detalladas en el ANEXO I. Las inspecciones y pruebas se realizarán a cargo de funcionarios designados por la INC.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del bien**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.3 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días.

9.4 La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.5Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**

9.6 No se otorgará anticipo financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final..----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme en Condiciones Especiales y Generales del Contrato, el valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del total del suministro en demora por semana o fracción de siete días calendario de atraso en la entrega según cronograma de entregas. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.
El monto máximo de multas será: *10%* del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. *Art. 59 inc. c)*, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Av. Boggiani N° 5889 c/ RI6 Boquerón de la ciudad de Asunción.-------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. JEFFREY CONRAD HARDER
REPRESENTANTE

RECORD ELECTRIC
S.A.E.C.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 185/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	P.M Nº 1063/2016 – FCA. VALLEMÍ	
01	Electrodo Según Norma AWS	Electrodo Norma AWS 7018 Diametro:3,25 mm
	P.M Nº 2143 – FCA. VILLETA	
07	Electrodo 6013	Electrodo 6013 Diametro:3,25 mm
09	Electrodo Básico 7018	Electrodo Básico 7018 Diámetro: 4 mm
11	Electrodo de Aluminio	Electrodo de Aluminio Diámetro: 3.,25 mm
22	Electrodo Básico 7018	Electrodo Básico 7018 Diámetro: 3,25 mm 8630104
25	Electrodo Duro 1900	Electrodo Duro 1900 Diámetro: 4,00 mm
27	Electrodo Duro EI-1900	Electrodo Duro EI -1900 Diámetro: 3,25 mm 8631701

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

32	Electrodo AWS E307	Electrodo AWS E307 Diámetro: 3.25 mm 8630901

SR. JEFFREY CONRAD HARDER
REPRESENTANTE
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 285/2016

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega
P.M Nº 1063/2016 – FCA. VALLEMÍ				
Del 01 al 06	***ELECTRODOS VARIOS PARA FCA. VALLEMI***	Total	Depósito de Bienes de Fabrica Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 HS.	15 (quince)días corridos, posterior de la firma del contrato
P.M Nº 2143/2016 – FCA. VILLETA				
Del 07 al 33	***ELECTRODOS VARIOS PARA FCA. VILLETA***	Total	Depósito de Bienes de Fabrica Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 HS.	15 (quince)días corridos, posterior de la firma del contrato

SR. JEFFREY CONRAD HARDER
REPRESENTANTE

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO